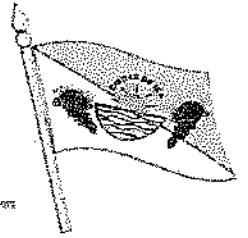




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MPI

ICA, 07 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2023, el Informe efectuado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque; el Oficio N° 001-2023-PE-ICL/MML, de fecha 31 de enero de 2023; el Oficio N° 0069-2023-AMPI, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 0168-2023-GDU-MPI, de fecha 07 de enero de 2023; el Informe Legal N° 025-2023-GAJ-MPI; el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; el sustento legal efectuado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Vera Belli, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La *alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 0069-2023-AMPI, de fecha 31 de enero de 2023; el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al presidente del Concejo Directivo del Instituto Catastral de Lima – ICL; la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-PE-ICL-MML, de fecha 31 de enero de 2023; el Presidente Ejecutivo del Concejo Directivo del Instituto Catastral de Lima – ICL; informa que se ha elaborado la propuesta del documento denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"; por lo que se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal al respecto;

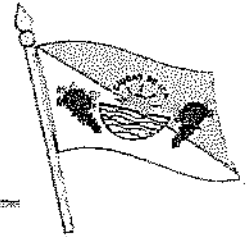
Que, mediante Informe N° 0168-2023-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se opina porque se declare viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica";

Que, el Decreto Legislativo N° 1288, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, modifica los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294 y establece disposiciones relacionadas con la información catastral;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1288, crea el Índice de Estaciones de Rastreo Permanente - ERP, a fin de densificar y consolidar el Sistema Geodésico Oficial;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo establece la obligación de las entidades públicas que posean o administren cartografía catastral de cualquier ámbito geográfico del territorio nacional, en cualquier escala, de remitir la información de cartografía catastral a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final declara de interés nacional el desarrollo del Catastro Multifinalitario viabilizado a través de una Infraestructura de Datos Espaciales de alcance nacional, bajo el liderazgo del Consejo Nacional de Catastro en el marco de la Ley N° 28294, Ley del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-JUS que modifica el Reglamento de la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS;

Que, revisado el proyecto de Convenio remitido, se advierte que, en su cláusula Tercera se suscribe el presente convenio con el objetivo de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el Desarrollo de Catastro a nivel de la provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que se definirán en los Convenios Específicos;

Que, a su vez en la Cláusula Quinta se establece que se designan coordinadores a efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio; precisándose a su vez en la Décima Segunda la vigencia y duración del Convenio, el cual será de cuatro (4) años, a partir de la suscripción del Convenio; a menos que una de las partes comunique a la otra, vía notificación oficial motivada, con treinta días de anticipación, su deseo de finalizarlo;

Que, con Informe Legal N° 025-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"**; teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, por lo que previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**; 3.2 Que, se **REMITAN** los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente. 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, 3.4 Que, se **AUTORICE** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"**.

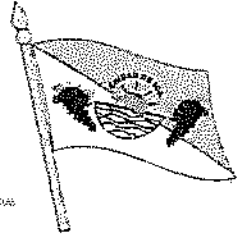
Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, y estando a los informes técnico y legal favorables, conforme a la normativa legal vigente, corresponde dar cumplimiento a los mismo y se **AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **"Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"**;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-R-CAL-MPI, de fecha 07 de febrero 2023, de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que; 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **"Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"**; en consecuencia **AUTORICESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **"Convenio Marco de Cooperación Técnica Institucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica"**; 3.2 Que, se **ELÉVENSE** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE